

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2161

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la explotación del campo de 10 hectáreas de Sarasa , al Partido Socialista Auténtico por ser la oferta más conveniente .-----

ARTÍCULO 2º: Designase a una persona para efectuar un seguimiento de los trabajos que se realicen y la venta de lo producido.-----

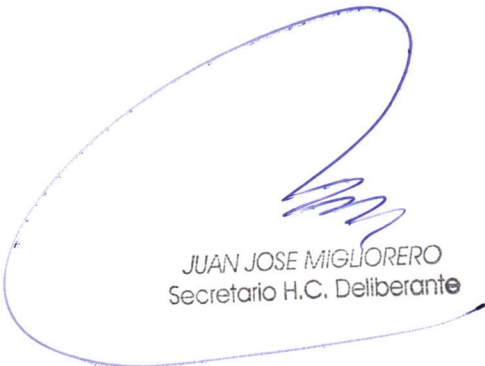
ARTÍCULO 3º: Destínase lo producido al área de Acción Social en una cuenta especial previa deducción de un monto , que estimamos un alquiler promedio de un campo en esa zona , para la realización de Obras Públicas en la localidad de Sarasa a los fines de cumplir con el contrato donación del campo concedido al Partido Socialista Auténtico.-----

ARTÍCULO 4º: Impútase contablemente como posible ingreso del ejercicio la suma equivalente a 3000 kilogramos de soja por hectárea de acuerdo al Acta de apertura de propuestas.-----

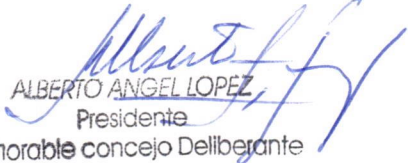
ARTÍCULO 5º: El concesionario deberá asegurar los cultivos con inclusión del tiempo a favor del Municipio.-----

ARTÍCULO 6º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOS, EN CUARTO INTERMEDIO.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


91.06.02